

VALLENAR, 29 JUN 2010

4162 DECRETO EXENTO:

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña SONIA DEL CARMEN GUERRA VERA, en representación de doña VILUBINA DEL CARMEN CASTILLO, documentos acompañados a la referida, Decreto Exento Nº1.831 de 24 de Marzo de 2010, Decreto Exento Nº2043 de 01 de Abril de 2010 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET 0:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Providencia Nº167 Población Carreras, hoy Providencia Nº1.295 Población Hermanos Carrera, e inscrito a Fojas 351 Nº421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1976; cuya actual inscripción rola a fojas 157 vta. Nº116 del año 1982.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 283 vta. Nº285 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del año 1976.

- 2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

SECRETARIA NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CELICA MEDINA TAPIA ABOGADA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.

MUNICIPAL

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal Archivo Of de Partes